



MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

INTENDENCIA MUNICIPAL

“Quiindy Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota”
“Quiindy Táva Angirũ, Ypoá Poty ha Vakapipopo Apo Renda”



DICTAMEN JUSTIFICATIVO

JUSTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA SIN PLANIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANUAL DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL

ID N.º 473.573

FECHA: 05/08/2025.

I. Antecedentes

La presente justificación se formula en el marco del procedimiento de contratación identificado con el ID N.º 473573, correspondiente a la "Adquisición de Licencia Anual de Sistema Informático de Gestión Municipal", cuya necesidad fue recientemente formalizada por el área técnica responsable del sistema de gestión institucional.

Dicha contratación resulta indispensable para garantizar la operatividad continua del sistema informático utilizado para la administración y gestión de los procesos municipales, cuya licencia anual se encuentra próxima a vencer, afectando potencialmente la continuidad del servicio.

La adquisición no fue prevista originalmente en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 ni en el PrePAC institucional, debido a que en el momento de su elaboración no se contaba con los datos precisos sobre la renovación anual ni con la confirmación de disponibilidad presupuestaria.

II. Marco Normativo

Este dictamen se fundamenta en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás normativas reglamentarias aplicables, así como en la Resolución DNCP N.º 892/25, en cuyo artículo 2 se establece la posibilidad de realizar convocatorias no previstas en el PAC, siempre que se encuentren debidamente justificadas.

III. Justificación

La no inclusión de la adquisición de la licencia anual del sistema informático en el PAC no obedeció a una omisión intencional, sino a circunstancias sobrevinientes vinculadas a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio digital de gestión municipal.

El sistema en cuestión constituye una herramienta fundamental para la operación de los procesos administrativos, financieros, tributarios y de atención ciudadana, y su licencia debe ser renovada anualmente para evitar la suspensión del servicio.

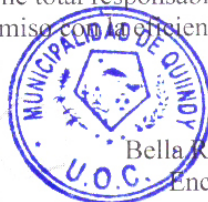
La renovación de dicha licencia resulta esencial, ya que:

- Garantiza la disponibilidad y funcionamiento del sistema de gestión institucional.
- Permite la continuidad de servicios digitales relacionados con recaudaciones, registros y trámites administrativos.
- Asegura el cumplimiento de obligaciones municipales en materia de gestión, control y rendición de cuentas.
- Previene interrupciones en el servicio que podrían afectar negativamente a la ciudadanía y al personal operativo.

IV. Conclusión

Por todo lo expuesto, se justifica plenamente la necesidad de convocar al procedimiento de contratación correspondiente a la Adquisición de Licencia Anual de Sistema Informático de Gestión Municipal (ID N.º 473.573), pese a no haber sido incluida en la planificación original del PAC 2025, en virtud de razones operativas sobrevinientes debidamente acreditadas.

La institución asume total responsabilidad sobre la veracidad del presente dictamen y ratifica su compromiso con la eficiencia, la legalidad y la transparencia en el uso de los recursos públicos.



Bella Rossana Villalba Gonzalez
Encargada De La U.O.C.